



CARTA N° 228

MAT: Advierte desviaciones en su desempeño ambiental respecto a la norma de emisión de residuos líquidos.

SANTIAGO, 19 de diciembre de 2025

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : TRUSAL S.A.

Esta Superintendencia ha realizado un examen a la información de los autocontroles reportados mensualmente durante el año 2024 por la Unidad Fiscalizable **CENTRO DE CULTIVO LOS ARRAYANES (TRUSAL)**, en el marco de la norma de emisión de residuos líquidos D.S. N°90/2000, de acuerdo a las exigencias establecidas en la resolución que establece el programa de monitoreo de la descarga.

En dicho contexto, esta Superintendencia pone en conocimiento de las desviaciones constatadas en el informe de fiscalización ambiental **DFZ-2025-3038-X-NE**, disponible en <http://snifa.sma.gob.cl>, con el objetivo de que, en el más breve plazo, tome las medidas necesarias para retornar al cumplimiento. El resumen de las desviaciones de su establecimiento es presentado en el anexo adjunto.

En caso de constatare nuevas desviaciones en su desempeño ambiental, esta Superintendencia podrá iniciar un procedimiento sancionatorio, de acuerdo con sus atribuciones.

De requerir orientación, explicación o aclaración, respecto de las obligaciones contenidas en los instrumentos de carácter ambiental de competencia del servicio, se sugiere solicitar asistencia al cumplimiento, a través de nuestro portal <https://portal.sma.gob.cl/index.php/asistencia-al-cumplimiento>

Atentamente,

CLAUDIA PASTORE HERRERA
JEFA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Notificación por correo electrónico:

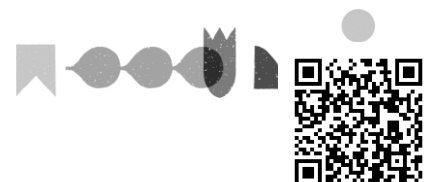
- oscar.hofmann@salmonesaustral.cl; samyra.aliste@salmonesaustral.cl; elisa.jil@salmonesaustral.cl

Expediente ceropapel N°28.106/2025

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



Unidad Fiscalizable	CENTRO DE CULTIVO LOS ARRAYANES (TRUSAL)
Establecimiento	Piscicultura Los Arrayanes
Código RETC	5483604
Norma de emisión aplicable	DS 90/2000 - Tabla 4
Programa de Monitoreo (RPM)	Res. Ex. SMA N° 371 de fecha 2022-03-11
Periodo evaluado	Enero a Diciembre del año 2024

OBLIGACIÓN		ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO
SUPERACIÓN	No superar los límites máximos establecidos en su Programa de Monitoreo para el volumen de descarga y/o parámetros.	El establecimiento registra superaciones al límite máximo de los siguientes parámetros: - DBO5: mayo, junio y octubre de 2024 - Sólidos Suspendidos Totales: octubre de 2024 Recuerde que el límite de emisión de los parámetros antes señalados es: - DBO5: 60 mgO₂/L - Sólidos Suspendidos Totales: 100 mg/L

